



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Demandante	Julio Cesar Puerta Contreras y Otros
Causante	María Magnolia Contreras Pulgarín
Radicado N°	05 368 40 89 001-2021-00107
Asunto	Decreta Embargo
A.I.C. N°	2021-259

En escrito que antecede el apoderado de los interesados dentro del trámite de sucesión intestada de la causante **MARÍA MAGNOLIA CONTRERAS PULGARIN**, solicita del Despacho se decrete el embargo y secuestro, de un bien inmueble perteneciente a la masa herencial, matriculado en la oficina de registro bajo el folio Nro. 014-15293.

Siendo procedente lo solicitado por el demandante, a la luz del artículo 593 numeral 1º y 595 del CGP, se decretará el embargo y posterior secuestro del bien inmueble inventariado en la sucesión, para lo cual se librará el correspondiente oficio con destino al Registrador de la ORIP JERICO.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETA el embargo y posterior secuestro del bien inmueble inventariado dentro de la masa herencial, matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Jericó, bajo el folio 014-15293.

TERCERO: Por secretaria líbrese las comunicaciones pertinentes, y una vez registrado el embargo se dispone comisionar a la Inspección de Policía del Municipio de Tarso, para que procedan a fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro. Disponiéndose que por secretaria se libre el correspondiente comisorio con los insertos del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z